



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N° 197-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, Memorando N° 113-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 26 de febrero de 2024, Oficio N° 323-2C24/GRT-DRET-D, de fecha 20 de febrero de 2024, Memorando N° 079-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 06 de febrero de 2024, Oficio N° 197-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, de fecha 01 de febrero de 2024, Memorando N° 086-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 08 de febrero de 2024, Oficio N° 204-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-D, de fecha 02 de febrero de 2024, Nota de Coordinación N° 016-2024-GRT-DRET-DGP-D, de fecha 01 de febrero de 2024, Memorando N° 024-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-D, de fecha 01 de febrero de 2024, Resolución Viceministerial N° 175-2023.MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 23013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, al amparo del Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 175-2023.MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo primero: “APROBAR LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “NCRMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 2023-2024", (...)

Que mediante MEMORANDO N° 024-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-D, de fecha 01 de febrero del 2024, el Director Regional de Educación manifestó al Director de Gestión Pedagógica que se deberá designar a un especialista para integrar al **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMILLA**.

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 016-2024-GRT-DRET-DGP-D**, de fecha 01 de febrero del 2024, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, manifestó al Director Regional de Educación que se ha designado al profesor **HERNÁN EMILIO CEDILLO CLAVIJO** para que integre el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ZARUMILLA** siendo el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HERNÁN EMILIO CEDILLO CLAVIJO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Que, al expedirse el **OFICIO N° 204-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-D**, de fecha 02 de febrero del 2024, la Dirección Regional de Educación solicitó la emisión de un acto resolutorio de conformación del II Comité de Evaluación de Desempeño del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Zarumilla, quedando conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ	CARGO QUE OCUPA EN LA IGED	CORREO ELECTRÓNICO
CARMEN DEL PILAR BOGGIO OLAYA	00241295	PRESIDENTE	FUNCIONARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	carmenboggio@hotmail.com
HERMAN EMILIO CEDILLO CLAVIJO	00202334	MIEMBRO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA-DGP	cedilloclavijohernan@gmail.com
CARMEN PATRICIA ORTIZ CHAVEZ	16664276	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINEDU	caortiz@minedu.gob.pe

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 086-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Dirección



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° - 000103

-2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

Regional de Educación la **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 175-2023-MINEDU**, a fin que implemente dicha directiva con relación a la solicitud contenida en el **OFICIO N° 204-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-D**.

Que, vía **OFICIO N° 197-2024/GOB-REG-TUMBES-DRET-D**, de fecha 01 de febrero del 2024, la Dirección Regional de Educación solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Social la designación de un funcionario que tiene a cargo para que presida el Comité de Evaluación de Directores de **UGELES**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 079-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifestó al Director Regional de Educación que ha designado al personal que tiene vínculo laboral y que forma parte de dicha Gerencia Regional según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	MAG. ABOG. CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA	Subgerente de Desarrollo Social	00241295	carmenboggio@hotmail.com

Que, a través del **OFICIO N° 323-2024/GRT-DRET-D**, de fecha 20 de febrero de 2024, el Director regional de Educación **Dr. ED. JOSE CLEVER DEL ROSARIO CESPEDES** recomendó derivar el expediente administrativo para la proyección de la Resolución del Comité de Evaluación de Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024 N° 02, que evaluará al Director de la **UGEL ZARUMILLA** y en el mismo menciona al Comité de Evaluación de Desempeño de los Directivos de **UGEL 2023-2024 N° 01**, que evaluará a los Directores de **UGEL TUMBES** y **CONTRALMIRANTE VILLAR**.

Que, con **MEMORANDO N° 113-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de una opinión legal, donde se pronuncie respecto a lo requerido por el Director Regional de Educación Tumbes, referente a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LAS TRES UGELES 2023-2024**.

Que, emitido el **INFORME N° 197-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

PRIMERO. – ES PROCEDENTE, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social como superior jerárquico de la Dirección Regional de Educación acepte la abstención realizada por el Director Regional de Educación **Dr. ED. JOSE CLEVER DEL ROSARIO CESPEDES**; y los **SRS. ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO Y MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR** como miembros del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LAS TRES UGELES, 2023-2024**, correspondiente solo a las competencias realizadas respecto a la UGEL ZARUMILLA.

SEGUNDO.- RECOMIENDO, a su despacho, se proceda a la emisión del acto resolutorio de conformación del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE LA UGEL ZARUMILLA** (Comité N° 02), de conformidad con lo establecido 5.4.1.7 de la Resolución Ministerial N° 175-2023-MINEDU, el cual establece que **"Se puede conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ	CARGO QUE OCUPA EN LA IGED	CORREO ELECTRÓNICO
CARMEN DEL PILAR BOGGIO OLAYA	00241295	PRESIDENTE	FUNCIONARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	carmerboggio@hotmail.com
HERMAN EMILIO CEDILLO CLAVIJO	00202334	MIEMBRO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA-DGP	cedilloclavijoherran@gmail.com
CARMEN PATRICIA ORTIZ CHAVEZ	16664276	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINEDU	caortiz@minedu.gob.pe

TERCERO.- RECOMIENDO, se precise que **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LA UGEL 2023-2024** designado mediante **RESOLUCIÓN SECTORIAL N° 00071** de fecha 23 de enero del 2024 (Comité N° 01), ejercerá competencia respecto a las **UGELES TUMBES** y **CONTRALMIRANTE VILLAR**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

N°	DNI	CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ	Cargo que ocupa en el comité	CELULAR	CARGO QUE OCUPA EN LA IGED	CORREO ELECTRÓNICO
01	ESTRELLA PINEDA, CESAR EDUARDO	PRESIDENTE	Presidente	981888302	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Cesarep061992@gmail.com
02	MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR	00370173	Miembro	980682975	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	Vladimont73@gmail.com
03	ORTIZ CHAVEZ CARMEN PATRICIA	16664276	Miembro	942952450	REPRESENTANTE DE MINEDU	caortiz@minedu.gob.pe

Que, el artículo 99°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a las causales de abstención, establece lo siguiente:

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.

3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103

-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.

5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.

Que, el artículo 100° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Promoción de la abstención, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 100.- Promoción de la abstención

100.1 La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día.

100.2 Cuando la autoridad no se abstuviera a pesar de existir alguna de las causales expresadas, el administrado puede hacer conocer dicha situación al titular de la entidad, o al pleno, si fuere órgano colegiado, en cualquier momento (...).

RESPECTO A LA ABSTENCIÓN DE LOS SRES. ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO Y MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR.

Que, de la revisión del expediente, se puede advertir que a través del **OFICIO N° 323-2024/GRT-DRET-D**, de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Regional de Educación manifestó al Gerente Regional de Desarrollo Social lo siguiente:

- ✓ "De acuerdo a lo mencionado en el punto 1.2 se emitió la Resolución Gerencial Sectorial N° 00071 de fecha 23 de enero del 2024, conformándose el Comité de Evaluación de Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024 N° 01 que evaluarán a los Directores de **UGEL TUMBES** y **CONTRALMIRANTE VILLAR**, siendo integrados por:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ	CARGO QUE OCUPA EN LA IGED	CORREO ELECTRÓNICO
ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO	47587974	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	cesarep061992@gmail.com
MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR	00370173	MIEMBRO	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	vladimont73@gmail.com
ORTIZ CHAVEZ CARMEN PATRICIA	16664276	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINEDU	caortiz@minedu.gob.pe

- ✓ Se hace mención que el Sr. **ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO** y el Sr. **MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR** se abstienen de evaluar al Director de UGEL ZARUMILLA, dado que ambos laboraron en la misma en el año fiscal 2023, como Jefe del Área de Planeamiento, Operativo y como Especialista de Educación respectivamente, bajo los parámetros del inciso 5.4.1.9 "Las causales de abstención que no encuentren previstas en la presente Norma Técnica, se rigen, en lo que corresponda, por lo establecido de la LPGA (Ley del Procedimiento Administrativo General)". De los cuales se desprende el artículo 99.- Causales de abstención inciso 5. "Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.
- ✓ Correspondiéndome integrar la presidencia del Comité de Evaluación de Desempeño de los Directivos de UGEL 2023-2024 N° que evaluará al Director de UGEL ZARUMILLA, tengo a bien solicitar mi abstención de evaluar al mencionado, toda vez que en enero de 2024 asumí el cargo de Jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL ZARUMILLA, pero solicite licencia sin goce de haber para asumir el cargo de Director Regional de Educación de Tumbes de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00004-2024/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 05 de enero del 2024, estando de esta manera incurriendo en lo mencionado en el inciso 5.4.1.9 "Las causales de abstención que no se encuentran previstas en la presente **NORMA TÉCNICA**, se rigen, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LGPA (Ley del procedimiento administrativo general)(...)".
- ✓ De acuerdo a la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 016-2024-GRT-DET-DGP-D** se designa al Sr. **CEDILLO CLAVIJO HERNAN EMILIO** como miembro reemplazante del Sr. **MONTEALEGRE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

AÑAZCO VLADIMIR de acuerdo al inciso 5.4.1.6, "En los casos en los que no sea posible conformar o reconstituir el Comité de Evaluación con el director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE, dicho cargo puede ser reemplazado por un especialista en educación de la DRE o UGEL".

Que, en tal sentido el Director Regional de Educación de Tumbes ha petitionado a este despacho como instancia superior su abstención de integrar el comité de Evaluación del Desempeño de la **UGEL ZARUMILLA**, toda vez que ha desempeñado funciones como Jefe del Área de Gestión Pedagógica de **UGEL ZARUMILLA**, por lo tanto este despacho considera que los hechos se subsumen en el artículo 99 numeral 05 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece como causal de abstención "Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto."

Que, asimismo se puede advertir que el Sr. **ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO** y el Sr. **MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR**, se abstienen de evaluar al Director de la UGEL ZARUMILLA, dado que ambos laboraron en la misma unidad ejecutora en el año fiscal 2023, como Jefe del Área de Planeamiento, Operativo y como Especialista de Educación respectivamente, lo cual este despacho considera como un supuesto de abstención establecido en el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece "Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto".

Que, además de ello el Director de la Dirección Regional de Educación Tumbes manifestó que respecto a la Abstención del Director de Gestión Pedagógica **MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR**, se ha procedido a designar al Especialista en Educación Primaria **CEDILLO CLAVIJO HERNAN EMILIO** de conformidad con lo establecido en el inciso 5.4.1.6 de la Resolución Ministerial N° 175-2023-MINEDU, establece que "En los casos en los que no sea posible conformar o reconstituir el Comité de Evaluación con el director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE, dicho cargo puede ser reemplazado por un especialista en educación de la DRE o UGEL."

Que, asimismo respecto a la abstención del Sr. **ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO**, se puede advertir que con **MEMORANDO N° 079-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS**, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifestó al Director Regional de Educación que ha designado al personal que tiene vínculo laboral y que forma parte de dicha Gerencia Regional quien asumirá el cargo de presidente del Comité de Evaluación de Desempeño de los Directivos de las Tres **UGELES 2023-2024** siendo la siguiente persona:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103

-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	MAG. ABOG. CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA	Subgerente de Desarrollo Social	00241295	carmenboggic@hotmail.com

Que, es pertinente señalar que el artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la disposición superior de abstención, establece expresamente lo siguiente:

"(...) Artículo 101.- Disposición superior de abstención

101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100.

101.2 En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente.

101.3 Cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, el superior optará por habilitar a una autoridad ad hoc, o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto, bajo su directa supervisión (...).

Que, asimismo, el punto 5.4.1.7 de la Norma Técnica denominada "**NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 2023-2024**", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 175-2023-MINEDU, establece que "**Se puede conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin**".

Que, por lo expuesto **ES PROCEDENTE, ACEPTAR** la abstención realizada por el Director Regional de Educación **Dr. ED. JOSE CLEVER DEL ROSARIO CESPEDES**; y los **SRS. ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO Y MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR** como miembros del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LAS TRES UGELES, 2023-2024**, en el extremo correspondiente a la evaluación del Director de la **UGEL ZARUMILLA**; asimismo **ES PROCEDENTE DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE LA UGEL ZARUMILLA** (Comité N° 02), a través del respectivo acto resolutivo, tomando en consideración la abstención realizada por el Director Regional de Educación de Tumbes, finalmente **ES PROCEDENTE SE PRECISE** que el comité de evaluación del



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000103 -2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

Desempeño de los Directivos de la UGEL 2023-2024 designado mediante RESOLUCIÓN SECTORIAL N° 00071 de fecha 23 de enero del 2024 (Comité N° 01), ejercerá competencia respecto a las UGELES TUMBES y CONTRALMIRANTE VILLAR.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA ABSTENCIÓN realizada por el Director Regional de Educación Dr. ED. JOSE CLEVER DEL ROSARIO CESPEDES, y los SRS. ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO, y MONTEALEGRÉ AÑAZCO VLADIMIR como miembros de COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LAS TRES UGELES, 2023-2024, correspondiente solo a las competencias realizadas respecto a la UGEL ZARUMILLA, de conformidad a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE LA UGEL ZARUMILLA (COMITÉ N° 02), el cual está integrado por los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ	CARGO QUE OCUPA EN LA IGED	CORREO ELECTRÓNICO
CARMEN DEL PILAR BOGGIO OLAYA	00241295	PRESIDENTE	FUNCIONARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL)	carmenboggio@hotmail.com
HERMAN EMILIO	00202334	MIEMBRO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN	cedilloclavijoherman@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° - 000103 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR-GRDS

Tumbes, 12 MAR 2024

CEDILLO CLAVIJO			PRIMARIA-DGP	
CARMEN PATRICIA ORTIZ CHAVEZ	16664276	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINEDU	caortiz@minedu.gob.pe

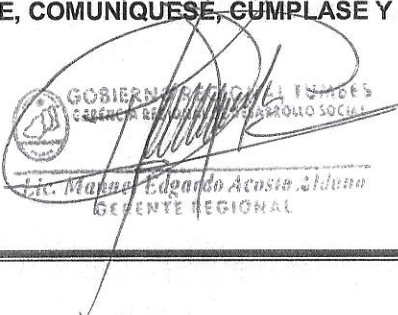
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE LAS UGELES 2023-2024**, designado mediante **RESOLUCIÓN SECTORIAL N° 00071** de fecha 23 de enero del 2024 (Comité N° 01), ejercerá competencia solo respecto a las **UGELES TUMBES** y **CONTRALMIRANTE VILLAR**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

N°	DNI	CARGO QUE OCUPA EN EL COMITÉ	Cargo que ocupa en el comité	CELULAR	CARGO QUE OCUPA EN LA IGED	CORREO ELECTRÓNICO
01	ESTRELLA PINEDA CESAR EDUARDO	47587974	Presidente	981888302	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	cesarep061992@gmail.com
02	MONTEALEGRE AÑAZCO VLADIMIR	00370173	Miembro	980682975	DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	Vladimont73@gmail.com
03	ORTIZ CHAVEZ CARMEN PATRICIA	16664276	Miembro	942952450	REPRESENTANTE DE MINEDU	caortiz@minedu.gb.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Educación Tumbes, Secretaría General Regional, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Lic. Marco Edgardo Acosta Aldana
 GERENTE REGIONAL